



Universidad Nacional de Córdoba
2019

Resolución Decanal

Número:

Referencia: CUDAP: EXP-UNC:0061012/2019 - LIQUIDACION VACACIONES NO GOZADAS PERSONAL DOCENTE

VISTO:

El Expediente N° 61012/2019, por el que el Sr. Arquitecto JOSE MARIA SONEIRA (LEGAJO N° 25490), solicita la liquidación del Proporcional de Vacaciones No Gozadas correspondientes al año 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo informado por el Area de Personal, corresponden liquidar al mencionado la cantidad de 41 (Cuarenta y Uno) días por dicho concepto y correspondientes al año 2019, encuadrando la presente liquidación en las disposiciones del Artículo N° 45, Incisos c) y d) del Nuevo Convenio Colectivo de Trabajo del Personal Docente – Resolución N° 1222/14 del Honorable Consejo Superior.

Que el Sr. Arq. SONEIRA revistó en un cargo de Profesor Titular Semidedicación, por concurso en Construcciones III “B”, un cargo de Profesor Adjunto Semidedicación por concurso en Construcciones II “A” y un cargo de Profesor Asistente con Dedicación Simple, por concurso, en la cátedra de Introducción a la Tecnología “B” de la carrera de Arquitectura, hasta el 30 de Noviembre de 2019, fecha en que cesa en sus funciones por Obtención del Beneficio Jubilatorio.

Por todo ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO y DISEÑO

R E S U E L V E:

ARTICULO N° 1: Autorizar al Area de Personal a realizar la liquidación de CUARENTA Y UN (41) días por el concepto de Proporcional de Vacaciones No Gozadas correspondientes al año 2019, a favor del **Sr. Arquitecto JOSE MARIA SONEIRA (LEGAJO N° 25490)**, quien revistó en:

- un cargo de Profesor Titular Semidedicación, por concurso en Construcciones III “B” de la carrera de Arquitectura.
- un cargo de Profesor Adjunto Semidedicación por concurso en Construcciones II “A” de

la carrera de Arquitectura.

- y un cargo de Profesor Asistente con Dedicación Simple, por concurso, en la cátedra de Introducción a la Tecnología “B” de la carrera de Arquitectura.

hasta el 30 de Noviembre de 2019, fecha en que cesa en sus funciones por obtención del Beneficio Jubilatorio, encuadrando dicha liquidación en las disposiciones del Artículo N° 45, Incisos c) y d) del Nuevo Convenio Colectivo de Trabajo del Personal Docente – Resolución N° 1222/14 del Honorable Consejo Superior.

ARTICULO N° 2: Imputar la presente liquidación al Crédito de la Partida Presupuestaria A-0001-013-000-000-11-31-10-00-01-00-03-04.

ARTICULO N° 3: Incluir en el Digesto Electrónico, Comunicar a Decanato y Area de Personal, Dar cuenta al Honorable Consejo Directivo, Notificar a las Personas correspondientes, Dar al Registro de Resoluciones y Archivar.

/JAO